

Expte: 14262/2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a esta Alcaldía la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables.

Considerando asimismo lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento del Consejo Local de Consumo, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2008, que permite a la Alcaldesa delegar la presidencia del Consejo Local en algún Concejal o Concejala del Gobierno Municipal, por la presente vengo a

RESOLVER

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Consejo Local de Consumo en Don Antonio Luis Hervás Martínez, Concejal-Delegado de Salud y Consumo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre.

TERCERO: La presente Resolución tendrá efectos al día siguiente de firma, sin perjuicio de la notificación posterior.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario doy fe e inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

